ACTA DE COMITÉ DE RESPUESTA A SOLICITUDES DE LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MDC- 013 DE 2026

OBJETO: "CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS PARA FINES DE ESTABILIDAD DE TALUDES QUE INCLUYEN PROPUESTAS DE ESTABILIDAD PARA LA ESCUELA DEL SECTOR BUJIO VEREDA REYES PATRIA, Y PARA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA ANTIGUA ESCULTURA DE LA VEREDA BUENAVISTA

En aplicación a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y siguientes, así como la ley 2069 del 2020 Articulo 30 y demás normas concordantes; el Comité Asesor y Evaluador de los procesos de selección, se procede a dar respuesta a la solicitud de limitar el proceso en mención a Mipymes así:

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos
TERRATEC INGENIERIA SAS	General	CO1.MSG.9172463	limitacion	
SERVIAMBIENTAL S.A.S.	General	CO1.MSG.9172339	Limitación Mipyme	

Desde	Tipo	Referencia	Asunto	Archivos
	Observaciones	CO1.MSG.9172088	Solicitud Limitación	

Dentro del término previsto se presentaron tres (3) solicitudes a limitar el proceso a MIPYMES departamental

El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 establece nuevas reglas sobre la promoción al desarrollo en la contratación estatal. Concretamente, modifica el contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, prescribiendo lo que se indica a continuación: i) Encomienda, con carácter imperativo, al gobierno nacional definir las condiciones y los montos para que las entidades estatales –cualquiera sea su régimen contractual–, los patrimonios autónomos constituidos por aquellas y los particulares que administren recursos públicos, efectúen convocatorias limitadas a En atención a lo expuesto, el proceso se limitará a MIPYMES del orden departamental, toda vez que las dos (2) solicitudes presentadas incluyeron de manera expresa la petición de restringir la convocatoria a este ámbito territorial. en los procesos de contratación. Y agrega que estas convocatorias se pueden realizar también en el ámbito municipal o departamental en el que se ejecute el contrato. ii) Indica que dichas convocatorias se deben efectuar siempre y cuando, antes del acto administrativo de apertura del proceso de selección, por lo menos dos (2).

En atención a lo expuesto, el proceso se limitará a MIPYMES del orden departamental, toda vez que las dos (2) solicitudes de las tres (3) presentadas incluyeron de manera expresa la petición de restringir la convocatoria a este ámbito territorial.

En atención a lo expuesto, el proceso se limitará a MIPYMES del orden departamental, toda vez que las dos (2) solicitudes de las tres (3) presentadas incluyeron de manera expresa la petición de restringir la convocatoria a este ámbito territorial. departamental que corresponden a:

Una vez verificados los requisitos exigidos en el Artículo **2.2.1.2.4.2.4.**del Decreto 1082 de 2015 en los dos (2) oferentes que presentaron m

REQUISITO	**CONDICIONES PARA LIMITAR EL PROCESO A MIPYMES DEPARTAMENTAL**		
Cuantía del proceso esté por debajo de los US$125.000 dólares de los Estados Unidos de América	PRESUPUESTO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA **VEINTE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTRA Y TRES PESOS COP ($ 20.548.443.00)** Este valor incluye costos directos e indirectos, impuestos de ley, costos y gravámenes a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.		
Se hayan recibido mínimo 2 manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mypes DEPARTAMENTAL	**SOLUCIONES INTEGRALES DYA**	**SERVIAMBIENTAL SAS**	**TERRATEC INGENIERIA SAS**
Certificación expedida por contador público o representante legal o revisor fiscal, según el caso, en la que señale tal condición y su tamaño empresarial	Aporta certificación cumpliendo con los requisitos necesarios para pertenecer a MIPYMES DEPARTAMENTAL CUMPLE	NO APORTA **NO CUMPLE**	Aporta certificación cumpliendo con los requisitos necesarios para pertenecer a MIPYMES DEPARTAMENTAL CUMPLE
Presentación del Certificado De Existencia y Representación Legal para acreditar antigüedad	Presenta expedido por la Cámara de Comercio de Tunja (Boyacá) **CUMPLE**	Presenta expedido por la Cámara de Comercio de Tunja (Boyacá) **CUMPLE**	Presenta expedido por la Cámara de Comercio de Tunja (Boyacá) **CUMPLE**

Una vez verificados los requisitos exigidos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4.del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que dos (2) oferentes que presentaron manifestación expresa de limitar el proceso a MIPYMES DEPARTAMENTAL cumplen con los requisitos establecidos se limitará a MIPYMES DEL ORDEN DEPARTAMENTAL el proceso contractual de SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-MDC- 013 DE 2026 cuyo objeto: CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS GEOTÉCNICOS PARA FINES DE ESTABILIDAD DE TALUDES QUE INCLUYEN PROPUESTAS DE ESTABILIDAD PARA LA ESCUELA DEL SECTOR BUJIO VEREDA REYES PATRIA, Y PARA VÍA QUE CONDUCE DEL CASCO URBANO A LA ANTIGUA ESCULTURA DE LA VEREDA BUENAVISTA

En constancia se firma por los que en ella intervinieron.

DONALD ARLEY AGUDELO ALFONSO
Alcalde Municipal de Corrales